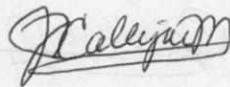


Declaratoria de inexistencia

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 8, artículo 2 de Gestión Documental y Archivos y art. 43 de la LAIP, establecen la publicación de “Actas de eliminación de documentos”. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.



Jorge Antonio Callejas
Oficial de Gestión Documental y Archivo
Instituto de Legalización de la Propiedad